

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Caja Rural de Granada, S.C.C. es la siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	CATEGORIA
D ^a Ramona Velasco Núñez	Presidenta	Independiente No Ejecutivo
D. Antonio Mingorance Gutiérrez	Secretario	No Ejecutivo
D. Víctor López Palomo	Vocal	No Ejecutivo
D ^a Amalia Torres-Morente Concha	Vocal	Independiente No Ejecutivo
D. Juan Carlos Delgado Duque	Vocal	No Ejecutivo

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 15 del Reglamento de Comisiones Estatutarias regula las funciones específicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. De acuerdo con las facultades confiadas en el ámbito que le es propio, de las que le corresponden conforme a las disposiciones legales de aplicación y el artículo 60 de los Estatutos Sociales, desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Con carácter general, las funciones previstas en el apartado 2.4.2 de las Directrices EBA, así como coordinar las funciones establecidas para la citada Comisión en los estatutos de la Entidad, en el Reglamento de Comisiones Estatutarias, en el Reglamento del Consejo Rector y en la propia Política de Remuneraciones.
 - b) Proponer y en su caso atender las concretas actuaciones institucionales, de comunicación y relación que mejor convengan a la entidad.
 - c) Velar por la fiabilidad jurídica en el cumplimiento de las políticas previamente aprobadas por el Consejo Rector, mediante el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección y demás órganos de la entidad en las materias propias de su competencia.
 - d) Presentar al Consejo Rector el establecimiento de políticas de personal en materia de retribuciones, de carrera profesional, de sistema de incorporación a la entidad, de prejubilaciones, de mejoras laborales, y de cuantos otros aspectos que estén relacionadas con el personal.
 - e) Presentar al Consejo Rector la política disciplinaria en materia laboral, a fin de establecer un marco de seguridad jurídica no discrecional para los trabajadores e informarle de cuantas medidas se hubieren adoptado al respecto por la Dirección.
 - f) Promover la comunicación constante con el personal de la CAJA RURAL

- g) Propuestas de nombramiento de Director General y otros cargos inscribibles en el Registro de Altos Cargos del Banco de España, con verificación de las condiciones de los mismos, conforme al artículo 49.8 de los Estatutos Sociales (Según artículo 60 de los Estatutos Sociales).
- h) Preparar las decisiones relativas a remuneraciones, informar la política general de retribuciones de la alta dirección de la entidad, y Supervisión de la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento (Idem Nota 5).
2. También desempeñará las detalladas en este Reglamento. En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará por el control de todos aquellos asuntos con relevancia o trascendencia Institucional, Social, Jurídica o Laboral para la Caja lo que supondrá la actuación en las siguientes formas:
- Evaluar todo tipo de informaciones, hechos o comunicaciones que puedan afectar Institucionalmente a la Caja, positiva o negativamente, a fin de elevar el correspondiente informe al Consejo Rector, con proposición de las correspondientes medidas correctoras o tendentes a generar efectos beneficiosos para la caja.
 - Analizar todas las cuestiones que afecten a La Caja como persona jurídica independientemente considerada e inserta en el tráfico mercantil, que puedan menoscabar su autonomía o la efectividad de la voluntad social válidamente emitida.
 - Plantear al Consejo Rector todo tipo de propuestas destinadas a mantener, o en su caso mejorar la positiva percepción social que La Caja ostenta en sus zonas de actuación, o bien generar dicha percepción en nuevas áreas de influencia.
 - Transmitir, tanto al Consejo Rector como a la totalidad de la Entidad aquellas cuestiones que se puedan considerar como socialmente relevante y que influyan en la actividad de la Caja.
 - Analizar todas aquellas cuestiones con trascendencia legal, normativa, administrativa o similar que afecten a la Caja y que sean susceptibles de un estudio previo a fin de ser comunicadas al Consejo Rector de la Entidad.
 - Informar al Consejo Rector sobre aquellos hechos o situaciones que necesiten interpretación jurídica o aplicación de normativa especial o específica.
 - Seguir y evaluar el cumplimiento de la normativa y de las políticas previamente aprobadas en temas laborales de la Caja, así como cualesquiera otras circunstancias relevantes sobre tal aspecto.
3. Por último, en relación con la evaluación obligada de idoneidad de Consejeros y titulares de funciones clave de la Caja, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá:
- a) Realizar la valoración de la idoneidad de las propuestas de nombramiento y reelección de las Personas Sujetas, de conformidad con lo previsto en los ordinales 1º y 2º del artículo siguiente.

- b) Proceder a una evaluación periódica de la idoneidad de las Personas Sujetas y, en particular, tras haber conocido el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida, de conformidad con lo previsto en el número 3º del artículo siguiente.
- c) En relación con el miembro del Consejo Rector representante de los trabajadores de la Entidad informar debidamente a los mismos de los requisitos del puesto y del perfil de la persona antes de su nombramiento.
- d) Designar aquellas otras personas que, además de las incluidas expresamente en el párrafo primero del artículo siguiente, tengan la consideración de “Personas Sujetas”

La Comisión elaborará anualmente una memoria de las actuaciones realizadas, y un plan de actuaciones para el siguiente ejercicio, del que darán cuenta al Consejo Rector.